



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2018-MPLC

Quillabamba, 13 de marzo del 2018

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

**VISTOS;** En Sesión Ordinaria de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho, realizado bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Teófilo Huaypar de la Cruz, María Regina Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Trinidad Mayorga Quintanilla, Randolph Eliseo Ascarza Serrano, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido, concordante con el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Balance y la Memoria;

Que, el segundo párrafo del artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documento que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Informe N°133-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite la Memoria Anual 2017, para su aprobación por el Concejo Municipal.

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. Los miembros del Concejo Previo debate e intercambio de opiniones, por unanimidad de los asistentes adopto el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO 1°.- APROBAR,** la Memoria Anual correspondientes al ejercicio fiscal 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2°.- DISPONER,** a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, efectúen la presentación de la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2017, ante la Dirección Nacional de Contabilidad, dentro de los plazos previstos por la Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WAM/amo  
cc.  
Alcaldía  
G.M  
DA  
UC  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGON MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004956